



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 120-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 120-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de noviembre de 2020, las 17h27. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 31 de octubre de 2020 a las 13h59, (1) un escrito en (15) quince fojas con (108) ciento ocho fojas de anexos, firmado por el señor Raúl Iván González Vásconez, quien indica ser el Secretario Nacional y representante legal del Movimiento CONSTRUYE, Lista 25 y el doctor Jhakson Cepeda Pinargotti, mediante el cual manifiesta que presenta un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución PLE-CNE-79-27-10-2027 de 27 de octubre de 2020.

1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el Nro. 120-2020-TCE y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 01 de noviembre de 2020 a las 13:35:43, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez presidente de este Tribunal.



1.3. La causa ingresó en el Despacho del juez sustanciador el 04 de noviembre de 2020 a las 10h30 en (02) dos cuerpos contenidos en (126) ciento veintiséis fojas.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez sustanciador, dispongo:

2.1. Que el recurrente **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, proceda a cumplir con los requisitos determinados en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico:

- a)** acredite en legal y debida forma la calidad con la que comparece
- b)** Aclare su pretensión.
- c)** Determine con precisión su anuncio de prueba, en especial lo solicitado en el numeral 2 del acápite sexto del escrito que contiene el recurso.
- d)** Establezca con precisión el nombre de los accionados a quienes se atribuye la responsabilidad del acto administrativo que se recurre.
- e)** Solicite la asignación de una casilla contencioso electoral.
- f)** Adjunte copias de su cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- g)** Remita copias certificadas de la nómina de la directiva de la organización política actualizada, así como de su régimen orgánico.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:



3.1. Al recurrente Raúl Iván González Vásconez, en la dirección de correo electrónica ivan Gonzalezv@gmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente a favor del doctor Jhakson Cepeda Pinargotti.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta; en la casilla contencioso electoral Nro. 003 así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / enriquevaca@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de noviembre de 2020.


Ab. Alex Guerra Troya

Secretario General

Tribunal Contencioso Electoral



